

7.12 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INHUMACIÓN

Trámite o servicio:

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE INHUMACIÓN

Descripción:

Otorgar un permiso escrito para la inhumación de cadáveres, para lo cual se debe tener la certificación médica de la causa determinante de la defunción.

Dirigida a

. Al ciudadano que lo solicite

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

1. Fotocopia de la cédula ciudadanía del difunto y acta de defunción, cuando es muerte natural.
2. Cuando es muerte violenta debe adjuntar además de la fotocopia de la cédula del occiso y acta de defunción, la certificación de necropsia de la Fiscalía General de la Nación.
3. Formulario de Licencia de Inhumación DANE D631-1998, diligenciado.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria- Técnico Administrativo- y radicar los documentos requisito.
2. La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria asignará un número de consecutivo del certificado de licencia de inhumación.
3. La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria emitirá la licencia de forma inmediata.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Inmediato